



BANDO

EL ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (MADRID). HACE SABER:

Que por Resolución de Alcaldía número 1360/2018, de fecha 21 de junio, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 156, de fecha 2 de julio de 2018, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 17.3 y 20. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra de concesión de ayudas al estudio por desplazamientos de alumnos empadronados fuera de la localidad para el curso 2016/2017, conforme al siguiente contenido:

1.- Beneficiarios: Los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

- 1º).- Estar empadronados en la localidad ininterrumpidamente desde la fecha del comienzo del curso.
- 2º).- No gozar de ayudas o subvenciones con finalidad similar, provenientes de otras Instituciones u Organismos Públicos, ni tener o disponer de transporte gratuito para el desplazamiento a la asistencia de las clases.
- 3º).- No existir en la localidad centro público o privado que imparta los estudios o enseñanzas que se recibe.
- 4º).- Que los estudios o enseñanzas que se reciban sean oficiales y reconocidos por la Comunidad de Madrid o el Ministerio de Educación, así como justificar documentalmente su matriculación en el centro correspondiente, mediante original o copia compulsada.
- 5º).- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2.- La cuantía máxima de las subvenciones por beneficiario es de doscientos (200,00) Euros por alumno, que hayan cursado algún tipo de estudio, fuera de la localidad, de los siguientes:

- I.- Ciclos de Grado Medio y Superior, Bachiller o equivalentes.
- II.- Estudios Universitarios o equivalentes.

El abono de las citadas subvenciones, queda condicionado a la presentación, en el momento de hacerse efectiva, del certificado o fotocopia autenticada de las notas o calificaciones académicas obtenidas en el curso escolar 2016/2017, o cualquier otro documento que acredite el haber asistido ininterrumpidamente a clase, durante dicho curso escolar y limitada al crédito que exista en la partida correspondiente que para este fin se consigna en el presupuesto general del Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina, desde el día 3 de Julio al día 23 de Julio del corriente año 2018, ambos incluidos, el modelo de solicitud será el elaborado al efecto por el Ayuntamiento, el cual se facilitará en las Dependencias Municipales gratuitamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Becerril de la Sierra, a 2 de Julio de 2018



EL ALCALDE

Fdo.: José Conesa López